



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 805/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 415/2024, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS () S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - CUSTODIA MAQUINARIAS", y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 18 de enero del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector Luis Alberto BÁEZ.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo fijándose como lugar de tareas en calle España y Horacio Alippi de esta ciudad, desde el día 18 de enero y hasta el día 27 de enero del año 2024.

Que, al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales, con tiempo de duración de OCHENTA Y CUATRO (84) horas ordinarias y de CUARENTA Y OCHO (48) horas especiales por la suma total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 502.944,00).

Que, a f. 8 el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO y el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicitan se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que, a f. 9 la Secretaría de Hacienda acompaña Registro de Compromiso n.º 2157 por un importe total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 502.944,00), emitido en fecha 23 de febrero del año 2024.

Que, la dependencia mencionada en el párrafo precedente informa a f. 10 que en virtud de la solicitud de gastos y/o registro de compromiso, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, hasta la suma PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 502.944,00), por la prestación de servicio especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo fijándose como lugar de tareas en calle España y Horacio Alippi de esta ciudad, desde el día 18 de enero y hasta el día 27 de enero del año 2024, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 805/2024**

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura - Dependencia: DOPBLC - Dirección de Obras Públicas - Unidad Ejecutora: 34 – Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*